

relativo a la duplicación de calzada y reordenación de intersección en la carretera N-558.

4.2 Asimismo, el proyecto constructivo contemplará la reposición de todos los servicios afectados en coordinación con las compañías y organismos y el cerramiento necesario del ramal para garantizar la seguridad en el entorno de la traza.

4.3 El proyecto constructivo también incluirá las necesarias medidas preventivas y correctoras desde el punto de vista ambiental que deberán adoptarse en fase de obra y explotación.

4.4 El proyecto constructivo estudiará la posibilidad de disminución dependientes, dotará de refugios a los túneles y facilitará acceso hacia el ramal del puerto de Marin desde el haz de vías de mercancías de la estación de Pontevedra.

4.5 A su paso por la plaza de Placeres, el proyecto constructivo contemplará los elementos necesarios que permitan la integración urbana y ambiental de la traza, así como las condiciones de seguridad.

4.6 Durante la redacción del proyecto ferroviario, se mantendrán contactos con los Ayuntamientos y empresas suministradoras a efectos de incluir en el mismo las correspondientes reposiciones de servicios y servidumbres.

Madrid, 10 de febrero de 2000.—El Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes, Albert Vilalta.—16.924.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Huelva referente a otorgamiento de concesiones.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, en sesión celebrada el 18 de febrero de 2000, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, acordó autorizar la transferencia de la concesión de titularidad de don Matías Hernández López, «La Comercial Andaluza, Sociedad Anónima», en favor de «Tornillería y Servicios, Sociedad Anónima», (TORSESA), con cambio de actividad en las siguientes condiciones específicas:

Ocupación de dominio público: 1.000 metros cuadrados.

Destino: Suministro de maquinaria y accesorios para la industria.

Plazo de vigencia: Hasta el 2 de enero de 2010.

Lo que se publica para general conocimiento.

Huelva, 22 de marzo de 2000.—El Presidente del Consejo de Administración, Jenaro García-Arreciado.—El Secretario, Fernando Vizcaino Vizcaino.—16.578.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Huelva referente a otorgamiento de concesiones.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, en sesión celebrada el 18 de febrero de 2000, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, acordó otorgar concesión administrativa a «Fertiberia, Sociedad Anónima», y «Atlantic Copper, Sociedad Anónima», en las siguientes condiciones específicas:

Ocupación de dominio público.
Pantalán: 1.473,31 metros cuadrados de lámina de agua.

Tubería bajo Avenida Francisco Montenegro: 172,20 metros cuadrados de conducción enterrada.
Pasarela metálica: 448 metros cuadrados.

Destino: Explotación en régimen de cotitularidad de un pantalán con estación de bombeo y conducción de agua, y una pasarela sobre la Avenida Francisco Montenegro, propiedad de la Autoridad Portuaria de Huelva para la captación y transporte de agua de refrigeración a sus plantas industriales situadas en la Punta del Sebo de la zona de servicio del Puerto de Huelva.

Plazo de vigencia: Hasta el 16 de diciembre de 2022.

Lo que se publica para general conocimiento.

Huelva, 22 de marzo de 2000.—El Presidente del Consejo de Administración, Jenaro García-Arreciado.—El Secretario, Fernando Vizcaino Vizcaino.—16.580.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Huelva referente a otorgamiento de concesiones.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, en sesión celebrada el 18 de febrero de 2000, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, acordó otorgar concesión administrativa a «Exportadores y Frigoríficos Reunidos, Sociedad Anónima» (EXPOFRISA), en las siguientes condiciones específicas:

Ocupación de dominio público.

Toma de agua dulce: 470 metros lineales de conducción enterrada.

Toma de agua salada: 19,50 metros lineales de galería enterrada y 34,10 metros cuadrados de caseta de bombas y área condensadores.

Destino: Explotación de unas tomas, propiedad de la Autoridad Portuaria de Huelva, de captación de agua dulce para abastecimiento y agua salada para refrigeración de los condensadores de su planta frigorífica.

Plazo de vigencia: Hasta el 16 de diciembre de 2022.

Lo que se publica para general conocimiento.

Huelva, 22 de marzo de 2000.—El Presidente del Consejo de Administración, Jenaro García-Arreciado.—El Secretario, Fernando Vizcaino Vizcaino.—16.582.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Huelva referente a otorgamiento de concesiones.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, en sesión celebrada el 18 de febrero de 2000, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, acordó otorgar concesión administrativa a «Intermonte, Sociedad Anónima», en las siguientes condiciones específicas:

Ocupación de dominio público: 774,86 metros.

Destino: Trazado de línea eléctrica de media tensión de 20 KV. y la instalación de un centro de transformación para suministrar energía eléctrica a su planta de almacenaje, fabricación y ensacado de cemento.

Plazo de vigencia: Hasta el 27 de noviembre de 2015.

Lo que se publica para general conocimiento.

Huelva, 22 de marzo de 2000.—El Presidente del Consejo de Administración, Jenaro García-Arreciado.—El Secretario, Fernando Vizcaino Vizcaino.—16.586.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Huelva referente a otorgamiento de concesiones.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, en sesión celebrada el 18 de febrero de 2000, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, acordó otorgar concesión administrativa a «Dimaci, Sociedad Limitada», en las siguientes condiciones específicas:

Ocupación de dominio público: 810 metros cuadrados.

Destino: Distribución de material de laboratorio y productos químicos para la industria de la pesca.
Plazo de vigencia: Diez años.

Lo que se publica para general conocimiento.

Huelva, 22 de marzo de 2000.—El Presidente del Consejo de Administración, Jenaro García-Arreciado.—El Secretario, Fernando Vizcaino Vizcaino.—16.593.

Resolución de la Tercera Jefatura de Construcción de la Subdirección General de Construcción de Infraestructuras Ferroviarias, de 31 de marzo de 2000, por la que a efectos expropiatorios se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto constructivo «Corredor Madrid-Mediterráneo. Mantenimiento especial entre los puntos kilométricos 162 y 182».

El proyecto constructivo «Corredor Madrid-Mediterráneo. Mantenimiento especial entre los puntos kilométricos 162 y 182» está dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, por lo que en virtud de su artículo 153 queda establecida la urgencia de ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras.

A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa (en adelante LEF) de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957 (en adelante REF).

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que otorga el artículo 98 de la citada LEF y según lo señalado en su artículo 52,

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación durante el plazo de quince días, computados en la forma establecida en el artículo 17 del mencionado REF, y convocar a los interesados que figuran en la relación que acompaña al presente anuncio para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas, acto que tendrá lugar en las dependencias de los Ayuntamientos de Campo de Criptana, Tomelloso y Socoéllamos, en la provincia de Ciudad Real durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados, por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la LEF, en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del REF, y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán los intereses formular por escrito ante esta Tercera Jefatura (plaza de los Sagrados Corazones, número 7, 28036 Madrid), cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos